



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 064-2021-MPCH/A

Chiclayo, 30 de septiembre de 2021.

### VISTO:

El Pedido del Regidor Pedro Ubillus Falla, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de septiembre de 2021, con dispensa de dictamen de Comisión de Regidores y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Que, mediante la Ordenanza N°008-2004-GPCH/A de fecha 24 de febrero de 2004, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo en el que se señala, en el Capítulo V, De la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones, en su artículo 23°, menciona sobre el Derecho a la Información, es de aplicación irrestricta lo estipulado en el Art. 14° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

Que, el Regidor Pedro Ernesto Ubillus Falla, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de septiembre del 2021, en la estación pedidos conforme al Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo artículo 28° literal 2.4 Pedidos refiere en esta estación que los miembros del Concejo, individualmente o en Comisión, podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre los asuntos que consideren sean de importancia para la comuna. El Secretario anotara los nombres de los miembros que soliciten el uso de la palabra para efectuar pedidos. Los pedidos deben ser breves y concisos y no podrán exceder de dos (02) minutos, en esta estación no se admitirá debate ni interrupción alguna.

Que, conforme a lo descrito y vigente por nuestro Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo, el Regidor Pedro Ernesto Ubillus Falla; expone su pedido manifestando que la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre del 2021, el Alcalde de nuestra comuna debe pedir disculpas públicas a la Sra. Rosa León Lázaro pobladora y Presidenta de la Urbanización J. Quiñonez quien en Sesión Ordinaria del 29 de setiembre del 2021 expreso el malestar del vecindario por la destrucción del Parque Divino Niño Jesús, asimismo indica que se le otorgue un plazo de 03 días hábiles para pedir disculpas públicamente.

## ACUERDO MUNICIPAL N° 064-2021-MPCH/A

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo, artículo 28° literal 2.4 refiere que aquel pedido que por su naturaleza especial, requiere mayor debate; el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, lo pasara a Orden del Día y conforme a lo establecido por disposición del Alcalde (e) se somete a votación la misma que por mayoría del pleno del concejo aprueba pasar el pedido a orden del día para su debate.

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo, artículo 28° literal 2.4.4 refiere que los pedidos que no requieran de la realización de un proyecto, pasarán a la orden del día para su debate y votación.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde (e) ABG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, en Sesión de Concejo lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Marcos Antonio Gasco Arrobas a disculparse públicamente con la Sra. Rosa León Lázaro pobladora y Presidenta de la Urbanización José Quiñonez quien en Sesión Ordinaria del 29 de setiembre del 2021 expreso el malestar del vecindario por la destrucción del Parque Divino Niño Jesús.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** un plazo de 3 días hábiles para pedir las disculpas públicamente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo municipal al despacho de alcaldía para conocimiento del Titular del Pliego.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 08 votos** (Regidores: Pedro Ernesto Ubillús Falla, María Nela Berna Cleghorn, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez y Andrés Orlando Puell Varas); **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 06 votos**. (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Carlos Montenegro Gonzáles, Javier Fernando Montenegro Cabrera, José Luis Nakamine Kobashigawa, y Andrés Calderón Purihuan).

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



Abog. Junior L. Vásquez Torres  
ALCALDE(e)